



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

M 323442

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002699
FOLIO TRAMITE: 13,463
NOMBRE: GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS LONCHES Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 18.00 mta
DIAS AMPARADOS: 30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA EXPEDICION: 02-Marzo-2017
EXTERIOR INTERIOR
IMPORTE: \$1,080.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI, DE, A, VIERNES, SABADO, DOMINGO, DE, A. Rows for LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran



Handwritten signature of Gonzalez Alcazar Jose Antonio

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO

TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento Comercio del municipio de Tlaquepaque
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá enser la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (venta no trabajada)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ayuntamiento de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de curules, bares y expendios de bebidas alcohólicas al respo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida similar.
Instalarse en conexiones de la vía de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteras y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo